

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Sra. Juez el presente proceso ejecutivo hoy 04 de marzo de 2024, informando que el área operativa de Clientes y Embargos del Banco Agrario de Colombia, allegó respuesta al oficio civil N° 037 que comunicó la medida cautelar decretada por el Despacho. Sírvase Proveer.

JESSICA MARLISE GONZALEZ PARRA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERICÓ-BOYACÁ**

**PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2023-00015-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: BLANCA LILIA ESLAVA DÍAZ Y O.**

Jericó (Boyacá), cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Póngase en conocimiento a la parte demandante, el oficio AOCE-2024-3723, procedente de la Unidad Operativa de Clientes y Embargos del Banco Agrario de Colombia, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

**(Firma electrónica)
MARCELA PATRICIA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹ La presente decisión se notificó por Estado No. 06 del 06 de marzo de 2024, siendo las 8:00 A.M. Publicado en el sitio web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

Firmado Por:
Marcela Patricia Sepulveda Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Jerico - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80a5ab99191b74a1cfba57a9a548798392c1e4bfb855ce2c26cc202b174377fd**

Documento generado en 05/03/2024 02:39:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>